

# INFORME

Observatorio de Libertad Académica



Mayo

— 2022

Maniobras para la implementación y actualización del **modelo doctrinario** que rige al sistema educativo en Cuba

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

# Informe No. 21

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,  
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, Alenmichel Aguiló,  
Fernando Almeyda, David Gómez Gamboa, Catalina  
Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



## Informe No. 21

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-628-95104-4-7

### **Autores:**

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Alenmichel Aguiló

Fernando Almeyda

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Alejandra Suárez

Mayo 2022

### **Corrección de estilo:**

Omara Isabel Ruiz Urquiola

### **Diseño y diagramación:**

Catalina Rodríguez

### **Foto portada:**

#UCPHolguín: mi Universidad cumple  
hoy 46 años de fundada

Derecho de autor © 2022 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



### **Apoyan:**

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Universidad de Pennsylvania

4Métrica

# Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta dos casos (uno histórico y otro posterior a 2010) de víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

# Resumen ejecutivo:

**Maniobras para la implementación y actualización del modelo doctrinario que rige al sistema educativo en Cuba.**

**La “Batalla de ideas”: contexto, origen, concepto, resultados y consecuencias**

La “Batalla de Ideas” comenzó en el contexto de finales de los 90 cuando el país enfrentaba la peor crisis económica, política y social del período posterior a 1959; inició a raíz del caso de reclamación del niño cubano Elián González quien Fidel Castro aprovechó como nueva excusa para una campaña de propaganda. Su objetivo era revitalizar los consensos a través de someter al pueblo y en especial a la juventud a un proceso de adoctrinamiento al tiempo que hacía algunas reformas mínimas. Cabe señalar que esta nueva “campaña” formó parte de la estrategia de Castro para palear los momentos de crisis, en lugar de resolver los problemas que aquejaban a la nación procedía a crear distracciones y a fortalecer el adoctrinamiento.

Como parte de la Batalla de Ideas se estima que alrededor de 10'900.000 cubanos participaron en 161 Tribunales Abiertas realizadas; 11'800.000 fueron movilizados en 18 marchas; se transmitieron un total de 1.030 mesas redondas; se inauguraron dos nuevos canales de televisión con fines educativos; se crearon los “Joven Club de Computación”, se completaron 5.810 obras; 913 escuelas recibieron una reparación capital y se construyeron 32 nuevos centros escolares; se

efectuó una reforma de la enseñanza en todos los niveles, y se formaron “maestros emergentes” y trabajadores sociales.

El problema con estas acciones orientadas por y para el Poder Ideológico en Cuba, era que estaban divorciados de los verdaderos problemas estructurales que tenía la sociedad cubana en ese momento. En lugar de invertir en sectores productivos e industriales, y de liberalizar la sociedad, se gastaron los fondos públicos en programas culturales y políticos muy caros e improductivos, financiando con préstamos millonarios de los “países enemigos” y con subvenciones de los aliados del régimen. Como consecuencia, el endeudamiento del Estado Cubano aumentó, mientras su capacidad productiva disminuía, lo cual inevitablemente condujo años más tarde al agotamiento y *default*. Desde el punto de vista ideológico-cultural, se demostró un fracaso, puesto que el pensamiento libre que se pretendía extinguir no desapareció, sino que paulatinamente fue multiplicándose a medida que la huella de la Batalla de Ideas se iba desvaneciendo .

### **Breve introducción a la Reforma Universitaria de 1962. Segunda parte.**

En varios informes anteriores del OLA se ha hablado sobre la reforma universitaria de 1962, sin embargo, es pertinente llevar a cabo una aproximación más a fondo para resumir el convulso proceso de tres años en el cual fue destruida y derogada la autonomía universitaria. Desde la promulgación de la Ley 680 de diciembre de 1959 la educación en Cuba entra en un período transicional, donde se establecen las bases para pasar de un sistema de respeto a las libertades académicas a una paulatina estatalización de la enseñanza, aunque manifestaba como valores fundamentales de la enseñanza, la cubanidad y los valores democráticos inspirados en la Constitución del 40. Esto era fruto de la influencia que tenían los sectores moderados del proceso revolucionario;

ya para 1960, los mismos comenzaban a ser desplazados por la vía radical, al tiempo que La Habana se acercaba cada vez más a Moscú.

A raíz de la promulgación de la Ley 916 de 1960, se constituye el Consejo Superior de Universidades, un órgano que, aunque declaraba que en su proceder respetaría la autonomía universitaria, el mismo tenía otros fines de dudoso compromiso con este principio. En su artículo 7 inciso i), declaraba que el mismo propondría al gobierno la adopción de las medidas legales que estimaran convenientes a los efectos de regular la educación superior. En este punto la facción moderada del gobierno había casi desaparecido por completo y las relaciones con el Kremlin se habían afianzado.

Dos meses después, como una declaración del carácter socialista de la revolución se promulga la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza el 6 de junio de 1961, donde se declara que la educación es gratuita y corresponde al estado ejercerla. Además, adjudicaba al Estado todos los centros de enseñanza y se introdujeron varias declaraciones de carácter sectario en favor de los intereses del poder y en desmedro de las libertades académicas. Faltaba poco para dar la estocada final a la autonomía universitaria. Así lo revelaba un artículo publicado en diciembre de 1961 por Armando Hart donde hacía referencia al cambio ideológico y una apología a la limpieza de intelectuales y profesores que se había estado llevando a cabo desde el inicio del proceso revolucionario.

En este punto, en el país ya se habían incorporado las bases ideológicas de la doctrina marxista-leninista y avanzaba en la consolidación de un sistema de adoctrinamiento en masa de la población desde edades tempranas hasta la enseñanza universitaria. La autonomía universitaria de facto ya no existía, sólo faltaba hacer formal su desaparición a través de la nueva reforma universitaria que aconteció en 1962 .

## **1. Caso histórico (1959-2010)**

En el apartado de casos históricos se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 (año del triunfo de la Revolución) y 2010. Para este informe, se presenta el caso de Exilda Arjona Palmer quien fue despedida injustificadamente, y señalada dentro de espacios educativos al estar casada y colaborar con un intelectual incómodo para el régimen, en detrimento de sus derechos a la libertad académica, y el derecho al trabajo y a la educación.

### **1.1. Exilda Arjona Palmer**

Exilda Arjona Palmer es licenciada en Educación Primaria por el Instituto Superior Pedagógico “José de la Luz y Caballero”, en la provincia de Holguín. En 2006 se desempeñaba como directora de la revista informativa de la mañana en Radio San Germán, “La voz del azúcar”, emisora local del municipio “Urbano Noris”, cuando le solicitaron que integrara el claustro de la sede universitaria de su localidad.

Exilda estaba casada con el activista y opositor Luis Felipe Rojas, y colaboraba con él en proyectos culturales independientes catalogados como contrarrevolucionarios. La pareja pudo constatar el seguimiento y vigilancia al que estuvieron sometidos, sufriendo un acto de repudio y más tarde un registro en el cual la seguridad del estado ocupó documentación asociada con la revista Bifronte y una impresora de la Diócesis de Holguín que por ese entonces apoyaba esa iniciativa cultural.

Luego de sufrir estos actos represivos, Exilda fue expulsada de su trabajo en la radio y se le negó el acceso por mucho tiempo a su expediente laboral. Además, le fue negada la incorporación como profesora en sede universitaria dado que en palabras de la directora Juana Virgen Noris González, debido a su relación matrimonial se le consideraba una contrarrevolucionaria, y por ende no podía formar parte del plantel



docente. Luego del escarnio público sufrido en su comunidad, Exilda se refugió en el exilio interactuando con el espacio público lo menos posible, hasta que producto de la constante presión de la seguridad del estado partió al exilio con su familia en 2012.

## **2. Caso reciente (2010-presente)**

En el acápite de casos recientes, el informe demuestra violaciones sistemáticas de la libertad académica y otros derechos humanos vinculados al ámbito universitario desde el año 2010 hasta la actualidad, lo cual –dependiendo de cada caso- sería incompatible con estándares internacionales de derechos humanos en la materia<sup>1</sup>, y en especial con los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria<sup>2</sup>. Se presenta el caso de Dayanis Salazar Pérez, quien fue forzada a pedir la baja de la licenciatura en Enfermería al oponerse a firmar el Reglamento del Destacamento “Carlos J. Finlay”, por su contenido ideológico

### **2.1. Dayanis Salazar Pérez**

Dayanis Salazar Pérez, quien militaba en la organización opositora Partido Autónomo Pinero, ingresó a la licenciatura en Enfermería en la Filial de Ciencias Médicas de la Isla de la Juventud en 2019. A poco más de un

---

<sup>1</sup> [1] Cuba es Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, Cuba ha ratificado la Convención (No. 87) de la OIT sobre la Libertad de Asociación y la Protección del Derecho a Organizarse (1948), la Convención (No. 98) de la OIT sobre la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a la Negociación Colectiva (1949), la Convención (No. 100) de la OIT sobre la Igualdad de Remuneración para Hombres y Mujeres que Desempeñen Trabajos de Igual Valor (1951), la Convención (No. 111) de la OIT sobre la Discriminación respecto al Empleo y la Ocupación (1958), la Convención (No. 122) de la OIT sobre la Política de Empleo. El Estado Cubano, aun cuando suscribió el 28 de febrero de 2008, no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cuba participó, además, en la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y ratificó el 16 de julio de 1952 la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

<sup>2</sup> Disponibles en: [http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios\\_Libertad\\_Academica.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios_Libertad_Academica.pdf)

Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria conciben la libertad académica como un derecho humano independiente e interdependiente, que cumple con una función habilitante para el ejercicio de una serie de derechos que incluyen la protección del derecho a la libertad de expresión, el derecho a la educación, el derecho de reunión, la libertad de asociación, la igualdad ante la ley, la libertad de conciencia y de religión, el derecho a los beneficios de la cultura y el progreso científico, así como los derechos laborales y sindicales.

mes de iniciado el año escolar, en el hospital donde recibían clases les dijeron a todos los alumnos que debían firmar el Reglamento Especial de los Estudiantes del Destacamento “Carlos J. Finlay”, el cual constituye el instrumento normativo que regula la conducta y las actividades de los estudiantes de las especialidades médicas. Este documento fue emitido como Resolución Ministerial 71/2013, además de cuestiones relacionadas con la especialidad, incluye un alto contenido ideológico en función de los intereses del régimen, declarando como causales de expulsión “mantener actitudes contrarias a los principios de la revolución”. Dayanis no estaba de acuerdo con tales planteamientos ideológicos y como se le comunicó que la suscripción era voluntaria, se negó a hacerlo.

Dos semanas después compareciendo la profesora guía y la decana de la facultad María del Carmen Hernández Rivero en una reunión en su grupo se le comunicó a Dayanis que no podría permanecer en la escuela si no firmaba el documento y que de no hacerlo debía solicitar la baja. La estudiante se mantuvo en su negativo manifestando que prefería en ese caso solicitar la baja.

Fue citada para una nueva reunión al día siguiente, encuentro que fue presidido por la decana y también estuvieron presentes el jefe de la carrera de Enfermería y la profesora guía. Dayanis asistió acompañada de su padre, quien hizo un recuento de la situación y alegó que con ello obligaban a la estudiante a solicitar la baja, ante la ausencia de alguna otra solución.

Aunque las autoridades universitarias querían negar el hecho de que se trataba de una presión por motivos políticos e ideológicos, y ante la ausencia de elementos suficientes como para justificar una medida de expulsión, forzaron a Dayanis a que firmara la baja “por voluntad” propia luego de convencerla que no le permitirían continuar en el centro de estudios, por su posición ante el Reglamento.

### **3. Registro de casos e incidentes a la fecha**

En este apartado, se presentan datos agregados de los veintiún informes publicados por el OLA hasta la fecha, con el propósito de establecer e identificar patrones históricos relacionados con la violación de la libertad académica y la autonomía universitaria en Cuba, a partir de los 76 casos registrados hasta la fecha.

En esta ocasión esta entrega expuso los incidentes relacionados con la censura académica en detrimento de los derechos de dos mujeres asociadas a la disidencia cultural y política.

Este informe abordó en el punto tres la impronta “renovadora” que, a finales de la década de 1990, Fidel Castro trató de insuflar al discurso totalitario de siempre pero que entonces, extinto el campo socialista, demandaba de asideros que hicieran sostenible su vigencia en el referente colectivo.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)  
obsdelibertadacademica@gmail.com